

Dirección Nacional de Comercio Interior

LEALTAD COMERCIAL

Disposición 115/2002

Ampliase el reconocimiento al Laboratorio Instituto Argentino de Ensayos de Verificación S.A., a los efectos de la realización de ensayos en aplicación de la Resolución N° 92/98-SICYM.

Bs. As., 30/9/2002

VISTO el Expediente N° S01:0181895/2002 del Registro del MINISTERIO DE LA PRODUCCION y las Resoluciones de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA N° 123, del 3 de marzo de 1999, y N° 431, del 28 de junio de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA N° 92, del 16 de febrero de 1998, establece la obligatoriedad de la certificación de los requisitos esenciales de seguridad por parte del equipamiento eléctrico de baja tensión que se comercializa en el país.

Que para la realización de los ensayos que resulten necesarios para la emisión de tal certificación, la misma norma legal exige la participación de laboratorios reconocidos por esta Secretaría.

Que mediante la Disposición de esta DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR N° 420 del 6 de julio de 2001, el Laboratorio INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACION S.A. (IADEV S.A.) fue reconocido para efectuar ensayos en aplicación de la Resolución S.I.C. y M. N° 92/98.

Que oportunamente el citado laboratorio solicitó la ampliación del alcance del reconocimiento mencionado.

Que esta Dirección Nacional ha recibido constancia fehaciente de la extensión de la acreditación del Laboratorio IADEV S.A., por parte del ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION, referente al rubro motivo de la citada solicitud de ampliación.

Que los antecedentes, idoneidad y equipamiento exhibidos por el Laboratorio IADEV S.A. resultan adecuados para la realización de los ensayos comprendidos en la mencionada solicitud de ampliación.

Que por medio del Acta de Recomendación Técnica del 10 de septiembre de 2002, el Comité de Evaluación de Laboratorios se ha expresado favorablemente acerca de la solicitud de ampliación de reconocimiento presentada por el Laboratorio IADEV S.A.

Que resulta necesario efectuar el seguimiento del desempeño de las entidades reconocidas, con el objeto de evitar desviaciones que ocasionen perjuicios al sistema en su conjunto.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2° de la Resolución S.I.C. y M. N° 123/99.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPONE:

Artículo 1º — Amplíase el reconocimiento al Laboratorio INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACION S.A. (IADEV S.A.), a los efectos de la realización de ensayos en aplicación de la Resolución S.I.C. y M. N° 92/98, de tal manera que el alcance total de dicho reconocimiento a partir de la vigencia de esta Disposición, será el siguiente:

- Cables y cordones
- Aparatos electrodomésticos y similares
- Accesorios para instalaciones y conexiones
- Equipamiento para oficinas
- Transformadores de seguridad y equipos similares
- Herramientas portátiles
- Electrónica y entretenimiento
- Máquinas eléctricas rotativas
- Luminarias

Art. 2º — La entidad cuyo reconocimiento ha sido ampliado mediante la presente Disposición, quedará alcanzada por el régimen establecido por la Resolución S.I.C. y M. N° 431/99.

Art. 3º — La presente Disposición comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Carlos A. Vanella.